INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 73/2012

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 427/2012

BIOANÁLISIS S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 427/2012

CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....04.....días del mes de ....Diciembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOANÁLISIS S.R.L.,** con RUC Nº 80024150-9, domiciliada en la calle Alfredo Seiferheld Nº 4.722, (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Francisco Fabián PINEDA BAREIRO**, con Cédula de Identidad Nº 2.931.809, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 16, de fecha 27 de marzo de 2.007, pasada ente la Escribanía Norma Edith Miret denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 088-011/12 de fecha 30 de octubre de 2012.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

BIOANALISIS S.R.L.
Francisco F. Pineda B.
Tel.: (595-21) 60 62 84

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004293/12, de fecha 30 de mayo de 2012, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, se informó que la presente Licitación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1331/12, de fecha 30 de mayo de 2012, para el presente ejercicio, por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones). Cabe aclarar que el llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 4.208.755.558.- (Guaraníes cuatro mil doscientos ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho), y afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 73/12 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 054-012/12, de fecha 10 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-011/12 de fecha 30 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 667.510.000 (Guaraníes seiscientos sesenta y siete millones quinientos diez mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

BIOANALISIS S.R.L.
Francisco F. Pineda B.
Tel.: (595-21) 66 32 84

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Mario Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

BIOANÁLISIS S.R.L.

Lote	Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca/ Proced.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
3	1	3976	41116113-002	AMILASA: AMILASA ENZIMÁTICO (MANUAL) COLORIMÉTRICO	BIOCLIN/ BRASIL	Unidad	DETERM.	3.000	6.000	1.050	3.150.000	6.300.000
5	1	3984	41116002-066	ANTICOAGULANTE PARA HEMOGRAMA (EDTA)	BIOCLIN/ BRASIL	Unidad	CM CÚBICO	45.000	90.000	388	17.460.000	34.920.000
12	1	2282	41166002-161	COLORANTE DE WRIGTH SOLUCIÓN	BIOCLIN/ BRASIL	Unidad	CM CÚBICO	450.000	900.000	107	48.150.000	96.300.000
18	1	4269	41116105-126	GLICEMIA - GLUCOSA ENZIMÁTICA REACTIVO	BIOCLIN/ BRASIL	Unidad	DETERM.	125.000	250.000	111	13.875.000	27.750.000
22	1	4514	41116130-195	REACTIVO P/ DEGRADACIÓN DE LA FIBRINA PDF	STAGO/ FRANCIA	Unidad	DETERM.	3.500	7.000	26.000	91.000.000	182.000.000
28	1	4758	41116105-529	ROTAVIRUS - SEROLOGÍA PARA ROTAVIRUS - LATEX.	BIOCLIN/ BRASIL	Unidad	DETERM.	12.500	25.000	8.300	103.750.000	207.500.000
31	1	4609	41116005-005	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA TTPA	STAGO/ FRANCIA	Unidad	DETERM.	8.500	17.000	770	6.545.000	13.090.000
35	1	4651	41116130-214	UREA C/ UREASA ENZIMÁTICA. MÉTODO MANUAL COLORIMÉTRICO	BIOCLIN/ BRASIL	Unidad	DETERM.	75.000	150.000	207	15.525.000	31.050.000
38	1	4065	41116004-998	Proteína C Inhibidor - REACTIVO P/DETERMINACIÓN DE LA PROTEÍNA C	STAGO/ FRANCIA	Unidad	DETERM.	800	1.600	10.000	8.000.000	16.000.000
	2	6751	41116130-198	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROTEINA S	STAGO/ FRANCIA	Unidad	DETERM.	800	1.600	15.000	12.000.000	24.000.000
39	1	4051	41116105-123	BILIRRUBINA REACT ENZIMÁTICO (MET.MANUAL)C/ESTÁNDAR	BIOCLIN/ BRASIL	Caja	DETERM.	11.000	22.000	300	3.300.000	6.600.000
	2	4265	41116130-081	GAMMA G.T. REACTIVO	BIOCLIN/BRASIL	Caja	DETERM.	2.500	5.000	800	2.000.000	4.000.000
	3	4553	41116130-127	GOT - REACTIVO G.O.T. MET. COLORIMÉTRICO (MÉT. MANUAL)	BIOCLIN/BRASIL	Caja	DETERM.	15.000	30.000	300	4.500.000	9.000.000
	4	4567	41116105-128	GPT - REACTIVO GPT. MET. COLORIMÉTRICO (MET. MANUAL	BIOCLIN/ BRASIL	Caja	DETERM.	15.000	30.000	300	4.500.000	9.000.000
											G.	667.510.000

Monto Total: guaraníes seiscientos sesenta y siete millones quinientos diez mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

BIOANALISIS S.R.L.
Francisco F. Pineda B.
Tel.: (595 21) 66 32 84

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

Olga Pereira de Rojas
Dir. Gestión de Bienes y Servicios

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega:

Cantidades Mínimas: El cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días calendario de la recepción por la contratista de la orden de entrega, el cincuenta por ciento (50%) restante hasta los treinta (30) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega.

Cantidades Máximas: A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en ASM, con plazos de entrega hasta treinta (30) días calendario.

En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

En la resolución de adjudicación debe constar el código del producto y la presentación del producto adjudicado.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Los productos adjudicados y entregados son verificados por personal técnico en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA: Se emitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL: Será emitido dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los productos al Departamento de ASM., de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el acta de recepción final será emitida en diez (10) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: Será de diez (10) días a partir de la notificación.

Vencimiento: El vencimiento de los productos debe ser como mínimo doce (12) meses a partir de la fecha de entrega. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato) y la Contratista deberá presentar Carta de Compromiso de Canje. La Gerencia de Salud (Administrador del Contrato) deberá comunicar a la Contratista el vencimiento de dicho lote con sesenta (60) días de antelación.

BIOANALISIS S.R.L.
Francisco F. Pineda B.
Tel.: (595-21) 60 32 04

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Abog. FERNANDO SILVA F.
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección

BIOANALISIS S.R.L.
Francisco F. Pineda B.
Tel.: 595-21-668 32184

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Olga Pereira de Rojas
Dpto. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa

Abog. FERNANDO SILV
Presidente
INSTITUTO DE PREVISI

Abog. Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCIÓN JURIDICA - I.P.S.

BIOANALISIS S.R.L.
Francisco F. Pineda B.
Tel.: (595-21) 66 32 84

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Para Productos Extranjeros:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación del tipo de cambio como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para Productos Nacionales:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

BIOANALISIS S.R.L.
Francisco F. Pineda B.
Tel.: (595-21) 66 82 84

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURICICA - I.P.S.

Abog. FERNANDO SIL
Presidente
INSTITUTO DE PREVI

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

BIOANALISIS S.R.L.
Francisco F. Pineda B.
Tel.: (595-21) 56 32 84

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Dr. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los ejercicios siguientes al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

BIOANALISIS S.R.L.
Francisco F. Pineda B.
Tel.: (595-21) 66 32 84

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

BIOANALISIS S.R.L.
Import - Export

Alfredo Seiferheld 4722 c/ Torreani Viera, Of. 8
Tel: (595-21) 663 284 Fax: (595-21) 606 781
biosrl@bioanalisis.com.py • Asunción - Paraguay

Asunción, 26 de noviembre de 2012
NOTA Nº0546/2012

ABOG.EDUARDO BARTOLOZZI
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
D.G.B.D
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

Nos dirigimos a usted con relación a la nota N°1217/2012 en referencia a la Licitación Publica Nacional SBE N°73/2012"**Adquisicion de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorio del I.P.S**", al respecto, nos es grato informarle que se ha procedido a la entrega de los documentos solicitados detallados a continuación:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa ferente y de los Directores o Gerentes Expedida por la dirección General de Registros Públicos;
3. Certificado de Cumplimiento Tributario;
4. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
5. Certificado de cumplimiento con el seguro social

Muy atentamente.

RECIBIDO
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
WALTER ENRIQUE MOLINAS
Jefe Contratos

RECIBIDO POR

BIOANALISIS S.R.L
BIOANALISIS S.R.L.
Tel.: (595-21) 663 284

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 56590

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80024150 Nro.Constancia: 56.590

Razón Social: BIOANALISIS SRL

Actividad Principal: IMPORTACION Y VENTA DE REACTIVOS LABORATORIOS

Fecha Inscripción: 13/11/2006 Cantidad Asegurados: 5

N°Patronal(es)
0006-61-1863

Vencimiento
17/12/2012.

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
26/11/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTIN
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

Gloria Edith Miret
Notaria y Escribano Público
Reg. N° 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros - Asunción

ORIGINAL

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Poder Judicial
Direccion General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4244285

Fecha y hora Entrada: **07/11/2012 9:43:30**

N° Liquidación: **9647710C** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NORMA EDITH MIRET GALEANO**

Titular/Propietario : **BIOANALISIS SRL** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos e_bergottini_e

Norma Edith Miret
Notario - Escribano Público
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

10 10

RUC: 80034461 - 8

SUDAMERIS BANK
Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto

RSBK060C

TRANSACCION ENVIADA AL PODER JUDICIAL

Fecha : 7/11/12
Hora : 08:53:59
Página: 1

LIQUIDACION NRO.: 9647710C

Matricula del Profesional: 70

Nro. Documento del Actuante:

Id Pago Poder Judicial: 566591

Id Pago Banco: 120080100120000017 0V

Monto Liquidación: 19.133.00

Monto Total: 23.533.00

Caja Nro: 12 10 50 653 4

Form. LS22.004.08 - v.03 04/08

SUDAMERIS BANK SAECA
CAJA CASA CENTRAL
5 07 NOV 2012 5
RECIBIDO

RUC: 80034461 - 8

SUDAMERIS BANK
Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto

RSBK060C

TRANSACCION ENVIADA AL PODER JUDICIAL

Fecha : 7/11/12
Hora : 08:53:59
Página: 1

LIQUIDACION NRO.: 9647710C

Matricula del Profesional: 70

Nro. Documento del Actuante:

Id Pago Poder Judicial: 566591

Id Pago Banco: 120080100120000017 0V

Monto Liquidación: 19.133.00

Monto Total: 23.533.00

Caja Nro: 12 10 50 653 4

Form. LS22.004.08 - v.03 04/08

SUDAMERIS BANK SAECA
CAJA CASA CENTRAL
5 07 NOV 2012 5
RECIBIDO

Norma Edith
Notaria y Escribano Público
Tel 02 449 875
Azara 192 c/ Yegros Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

09647710

9647710C

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
NORMA EDITH MIRET GALEANO	590557

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	07/11/2012
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	12/11/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 72
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 72
Tel.: 021 446 875
Azara 192 e/ Yegros o Ind. Nacional - Asunción

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Miret.-	Norma Edith.-	----------	70.-

Asiento /Domicilio: Asunción.-

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BIOANALISIS S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80024150-9

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio	Día / Mes / Año	Sección / División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Norma Edith Miret * Notario y Escribano Público * Reg. Nº 70 Tel. 021 446 875 Azara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Norma Edith Miret * Notario y Escribano Público * Reg. Nº 70 Tel. 021 446 875 Azara 192 c/ Yegros a Ind. Nacional - Asunción

LICITACION PUBLICA

Firma y Sello Profesional

Profesional

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4244308

Fecha y hora Entrada: **07/11/2012 9:45:57**

N° Liquidación: **9647657M** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NORMA EDITH MIRET GALEANO**

Titular/Propietario : **BIOANALISIS SRL** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos e_bergottini_e

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Tel. 436 875
Acara 192 c/ Yegros - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

RUC: 80034461 - 8

SUDAMERIS BANK
Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto

SBK060C

TRANSACCION ENVIADA AL PODER JUDICIAL

Fecha : 7/11/12
Hora : 08:52:34
Página: 1

LIQUIDACION NRO.: 9647657M

Matrícula del Profesional: 70

Nro. Documento del Actuante:

Id Pago Poder Judicial: 566557

Id Pago Banco: 120080100120000017396

SUDAMERIS BANK SAECA
CAJA CASA CENTRAL
5 07 NOV 2012 5
RECIBIDO

Monto Liquidación: 19.133.00

Monto Total: 23.533.00

Caja Nro: 12 10 50 653 3

Form.3.022.004.00 - v.03 - 04/08

Edith Miret
Escribano
Tel. 0981 d75
Azara 132 c/ Negros Asunción

10 400

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

09647657

LIQUIDACION DE INFORMES

9647657M

Identificación del profesional interviniente | **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

NORMA EDITH MIRET GALEANO | 590557

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 07/11/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 12/11/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Publico
Reg. Nº 79
Tel 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros Asunción

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Publico
Reg. Nº 79
Tel.: 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros e Ind. Nacional - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio ser para lo stros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

arcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
MIRET.-	NORMA EDITH.-	---------	70

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

PERSONA JURIDICA

BIOANALISIS S.R.L. RUC Nº 80024150-9

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

OBSERVACION

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Azara 192 c/ Yegros e Ind. Nacional

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

0244303

.0 Fecha Entrada: Asunción, 7 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

IOANALISIS " S.R.L.

Documento: RUC 80024150-9.----

ORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción habilitación.----

Asunción, 12 de Noviembre de 2012

12-11-12

RO FLORENTIN CHENA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Tel. 021 445 875
Azara 192 c/ Yegros Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Lote: 2941948, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711020452

FECHA 15/10/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80024150	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	BIOANALISIS SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/01/2013 NÚMERO DE CONTROL : 955E090C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180024150955e090c

Norma Edith Mirel * Notaria y Escribano * Tel. 375 Azara 192 c/ Congros Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Escribanía "MIRET"

REGISTRO Nº 70
DE
CONTRATOS PUBLICOS
CIVILES Y COMERCIALES

ESCRIBANA PUBLICA

NORMA EDITH MIRET

ASUNCION - PARAGUAY — AÑO 2007.-

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Escritura No. 16.- **Folio** 45.- **Registro. Cont.** CIVIL "A".-

Don CEFERINO DENIS Y MATILDE ALONSO DE DENIS.-

A favor de SHIRLEY PABLINA BALBUENA PINEDA Y FRANCISCO F. PINEDA B.

de MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIEDAD DE LA FIRMA BIOANALISIS POR VENTA DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL.-

Norma Edith Miret — Notario y Escribano — Asunción — Alcara 192 c/ Herrera

TESTIMONIO PRIMERO.-

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

ESCRITORIO: LUIS A. DE HERRERA Nº. 348 — **TELEF. Y FAX:** 446875

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AH

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. HERRERA Nº 348 C/CABALLERO
REGISTRO : 70

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE LA FIRMA "BIOANALISIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR VENTA DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL QUE REALIZAN CEFERINO DENIS Y MATILDE ALONSO DE DENIS A FAVOR DE SHIRLEY PABLINA BALBUENA PINEDA Y FRANCISCO FABIAN PINERA BAREIRO.- ESCRITURA NUMERO DIEZ Y SEIS (16).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y SIETE días del mes de MARZO del año DOS MIL SIETE; ante mi, NORMA EDITH MIRET, Notaria Pública Titular del Registro Nº 70; comparecen las siguientes personas: 1.- El señor CEFERINO DENIS, quien acredita su identidad con la cédula Número 441.579; 2.- La señora MATILDE ALONSO DE DENIS, con cedula de identidad número 345.724, casados, quienes se otorgan mutuo consentimiento para este acto; domiciliados en la casa de la calle Gumersindo Sosa casi Andrade, de esta capital; 3.- El señor FRANCISCO FABIAN PINEDA BAREIRO, quien acredita identidad con la cédula número 2.931.809; y 4.- La señora SHIRLEY PABLINA BALBUENA DE PINEDA, con cédula de identidad número 3.217.497, casados entre si, domiciliados en la casa del la Avda. Toledo Cañaco Nº , Compañía 12 de J. Agusto Saldivar.- Los comparecientes son paraguayo, mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes personales, doy fe.- Y LOS COMPARECIENTES DICEN: PRIMERO: Que los señores CEFERINO DENIS y MATILDE ALONSO DE DENIS son socios componentes actuales de la firma BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tienen por este acto a CEDER, VENDER y TRANSFERIR a favor de los señores FRANCISCO FABIAN PINEDA BAREIRO Y SHIRLEY PABLINA BALBUENA DE PINEDA, todas las cuotas del capital social que tienen y poseen en la mencionada firma, asi como todos los derechos y acciones

Norma Edith Miret
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 70
Tel. 445 375
Cara 192 c/ Yegros

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Norma Edith Miret
Notaria Escribana

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original.-

corresponden.- **SEGUNDO:** El precio de venta convenido constituye la suma de **CUARENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs. 40.000.000)**, que los vendedores manifiestan haber recibido integramente antes de este acto en dinero efectivo, sirviendo la presente escritura de suficiente recibo y carta de pago en forma.- De conformidad a las certificaciones registrales producidas y agregadas a este protocolo, dichas cuotas sociales no han sufrido modificación, restricción de dominio y no reconocen gravamen, pudiendo los vendedores disponer libremente de sus bienes por no registrarse a nombre de los mismos sentencias judiciales de interdicción o inhabilitación alguna.- **TERCERO:** Quedan en consecuencia los señores **CEFERINO DENIS Y MATILDE ALONSO DE DENIS** desvinculados de la firma **DIDAMMIGIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, no teniendo nada que reclamar en ningún concepto en virtud de la venta de sus cuotas de capital.- **CUARTA:** Los actuales socios componentes **FRANCISCO FABIAN PINEDA BAREIRO** y **SHIRLEY PAMELA BALBUENA DE PINEDA**, dicen que solicitan de mi la Escribana Autorizante, transcriba integramente el Estatuto Social con la modificación introducida que será desde la fecha del tenor siguiente, por quedar vigentes y válidas las cláusulas no modificadas. Siendo procedente lo solicitado transcribo a continuación el estatuto social que es del tenor siguiente: **"PRIMERA:** Queda constituida una Sociedad con la denominación de: **DIDAMMIGIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-** **SEGUNDA:** La sociedad fija su domicilio en la ciudad de **ASUNCION**, pudiendo establecer filiales, sucursales o cualquier otro tipo de representación en cualquier punto del país o del extranjero.- **TERCERA:** La sociedad tendrá una duración de **NOVENTA Y NUEVE (99)** años a contar la

Norma Edith Miret
Escribano

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

partir de la fecha de la inscripción del CONTRATO SOCIAL en el Registro Público de Comercio.- **CUARTA:** La Sociedad tendrá por objeto principal la compra-venta, representación, importación y exportación de Reactivos para Laboratorios, golosinas, comestibles en general, jugos, equipos informáticos, repuestos para autovehículos y artículos de librería y ferretería, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: **A) INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, reforma, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos o los que estén dentro del régimen de propiedad horizontal, loteo, fraccionamiento y urbanización; **B) INDUSTRIALES:** Mediante la instalación de empresas, fábricas y plantas industriales de cualquier naturaleza, aceiteras, hilanderías, confecciones, instalación de industrias de transformación, ganadera y agrícola, plantas de almacenamientos y frigoríficos, así como la comercialización de los productos en los mercados internos e internacionales, explotación, producción y elaboración de mercaderías, productos y sub productos y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, petroquímicas, eléctricas, electrónicas, electromecánicas, plásticas, madereras, azucareras, gráficas, papeleras, pesqueras, de la construcción, explotación de industrias vinculadas con la construcción o de cualquier otra índole; **C) COMERCIALES:** Mediante la importación, exportación, compra venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias, vehículos, y materias primas en general, alquiler de equipos, vehículos, explotación de patentes de invención, marcas, de

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Norma Edith Mirel
Notario y Escribano Público
Rag. ...
Tel. ...

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

fábrica, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de vehículos, mercaderías y personas en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en su oportunidad; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas, también la prestación de servicios tales como: Asistencia para el mercadeo organización de eventos, congresos y cualquier otra actividad comercial lícita.- En todos los casos la sociedad podrá por medio de sus representantes legales: suscribir contratos con entidades públicas y privadas, nacionales, binacionales, multinacionales, entes autárquicos y autónomos, de economía mixta o empresas del estado; participar en licitaciones públicas y/o privadas en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros; solicitar privilegios y concesiones del Superior Gobierno, de las Municipalidades y demás entes Autárquicos y Autónomos, a los efectos de proteger cualquier industria o servicio que establezca u origine la sociedad.- Desde el punto de vista de la naturaleza de los trabajos, la sociedad constituida podrá realizar estudios de diagnósticos, de prefactibilidad y factibilidad, proyectos y pliegos completos, supervisión, coordinación y dirección de obras, capacitación de personal, asistencia técnica para la puesta en marcha de las respectivas especialidades. Esta enumeración es simplemente enunciativa, sin que ello signifique limitación a sus actividades, incluyéndose cualquier actividad lícita que los socios

Norma Edith Mirel
Notario y Escribano Público

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AH

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. HERRERA Nº 348 C/CABALLERO
REGISTRO : 70

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

considerenn convenientes a los intereses sociales.- QUINTA: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de Gs. 40.000.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES), divididos en CUATROCIENTAS CUOTAS SOCIALES de Gs. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL) cada una, distribuidas enla siguiente forma: 1º) El señor FRANCISCO FABIAN PINEDA BAREIRO: Doscientas (200) cuotas Sociales de Gs. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL) cada una, equivalentes a la suma de Gs. 20.000.000); y 2º) la señora SHIRLEY PABLINA BALBUENA DE PINEDA: Doscientas (200) Cuotas Sociales de Gs. 100.000 (GUARANIES CIEN MIL) cada una, equivalentes a la suma de Gs. 20.000.000).- Los socios suscriben en su totalidad el CAPITAL SOCIAL.- SEXTA: La DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD estará a cargo del señor FRANCISCO FABIAN PINEDA BAREIRO, quien con la denominación de SOCIO GERENTE, tendrá el USO de la FIRMA SOCIAL, con las más amplias facultades para el efecto y de acuerdo a lo establecido en el cláusula OCTAVA del presente CONTRATO SOCIAL.- El SOCIO GERENTE podrá designar designar APODERADOS que lo represente para todos los negocios sociales, conforme al CONTRATO SOCIAL y Leyes vigentes.- SEPTIMA: La sociedad no podrá ser comprometida en beneficio de ninguno de los socios, en avales o garantias en favor de terceras personas, en operaciones a titulo gratuito ni en gestiones completamente extrañas al interés social.- OCTAVA: La Sociedad, por medio del SOCIO GERENTE podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que le permitan el desarrollo del objeto social. A solo titulo ejemplificativo se indican los siguientes: celebrar contratos de transporte de personas, animales y cargas, de fletamento, de locación, sub locación; comprar, vender, permutar y de cualquier otro modo

Norma Edith Miret Notaria y Escribana Pública Nº 70 Herrera 348 Tel. 3465170 Asunción

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original

Norma Edith Miret Notaria y Escribana 10/10

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

negociar todo tipo de bienes inmuebles, muebles, semovientes, rodados y derechos reales, comprar, vender, permutar, ceder, importar, exportar, explotar y distribuir todo tipo de materia prima, de productos elavorados, semi elavorados y mercaderias en general, aceptar y conceder representaciones, mandatos, consionaciones, comisiones, explotar patentes de invensión, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, realizar todo tipo de operaciones con los Bancos e instituciones Financieras del país o del exterior, solicitar y formalizar préstamos de los Bancos nacionales o extranieros, entidades públicas o privadas, pactando las condiciones, tipos de intereses, plazos y demás formalidades de cada operación, gravar en hipoteca, prenda y todo tipo de derechos reales, cualquiera de los bienes de la sociedad para garantizar sus operaciones, abrir y operar cuentas corrientes sobre fondos disponibles o en descubierto y clausurar dichas cuentas, arrentar, avalar, girar, descontar, endosar, protestar y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento de crédito público o privado, percibir o cobrar todo lo que se adeudare o deviere a la sociedad o a las personas representadas por ellas, pedir y ofrecer toda clase de rendición de cuentas; nombrar, despedir, suspender toda clase de empleados, fijar sus remuneraciones; otorgar poderes generales y especiales, incluso para la promoción de denuncias o querellas criminales, revocarlos, modificarlos, ampliarlos, hacer manifestación de bienes, fijar domicilios especiales, participar de cualquier gestión judicial, administrativa o laboral que hiciere sus derechos e intereses; promover demandas, contestarlas, reconvenirlas,

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Norma Edith Miret Galeano Notario y Escribano Público Reg. Nº 70 Tel. 448875 Herrera 348 c/ Caballero Asunción
Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

contestar reconvenciones, desistir de demandas y aceptar desistimientos, oponer y hacer frente a excepciones, oponer o interrumpir prescripciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, prórrogar jurisdicciones, apelar o desistir de apelaciones o a prescripciones, hacer renuncias, remisiones, quitas de deudas, comprar, vender, explotar conseciones y contratos, concertar todo tipo de negocios, servicios y operaciones con las autoridades administrativas, municipales, empresas públicas o privadas, mixtas, nacionales o extranjeras, concurrir a todo tipo de concursos o licitaciones públicas o privadas, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.- la enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no taxativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier acto lícito necesario y conveniente que tienda a favorecer su desarrollo y el mayor rendimiento de sus medios económicos.- **NOVENA:** La sociedad llevará sus libros de acuerdo a lo establecido en la Ley del Comerciante Nº 1.034/83.- **DECIMA:** El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se elaborará el inventario y el balance de los negocios sociales. El inventario y el balance se pondrán a disposición de los socios en el local de la firma durante 15 (quince) días consecutivos, transcurrido dicho plazo sin que fueren observados, se considerarán como definitivamente aprobados. Cualquier observación, los socios deberán hacerla por escrito.- **DECIMA PRIMERA:** De las utilidades netas de cada ejercicio se destinará el 5% (CINCO POR CIENTO) para la formación del FONDO DE RESERVA LEGAL, hasta que el mismo alcance el 20% (VEINTE POR CIENTO) del capital suscripto.

Norma Edith Miret Galeano Notario y Escribano Asunción

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Hecha esta deducción, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas de existir serán soportadas por los socios en la misma proporción.- **DECIMA SEGUNDA:** Ninguna cuota podrá ser cedida o transferida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de los demás socios. La cesión es libre entre socios. El socio que dispusiere ceder sus cuotas, deberá comunicar por escrito a los demás socios, quienes deben pronunciarse en el plazo de 15 (QUINCE) días consecutivos a contar desde la notificación. Se presume el consentimiento de los demás socios si no se notificare por escrito la oposición. A los demás socios les asiste el derecho y tienen preferencia para adquirir las cuotas del socio cedente por el importe, forma de pago y demás condiciones que los mismos convinieren. De existir desacuerdos, los demás socios podrán impugnar el valor asignado a la cuota ofertada, sometiéndose el resultado a una pericia judicial. El valor que así se establezca será obligatorio, salvo que resultare superior al pretendido por el cedente o menor que el ofrecido por los impugnantes.- **DECIMA TERCERA:** Si no existiere autorización de los demás socios para formalizar una cesión de cuotas, el que las pretenda ceder, podrá concurrir ante el Juez del domicilio de la sociedad, quien con anuencia del opositor y sumariamente, podrá autorizar la tranferencia si no existiere justa causa que lo impida. Si se juzga infundada la oposición los socios podrán: a) Optar por la compra de las cuotas dentro de los 10 (DIEZ) días de notificados de la autorización judicial. b) Consentir que las cuotas sean vendidas a terceros extraños a la sociedad y continuar los negocios sociales con

Norma Edith Miret
Notaria y Escribano

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

los mismos.- **DECIMA CUARTA:** La Sociedad se extinque por las siguientes causas: a) Por el vencimiento del plazo, o por cumplirse la condición a que fue subordinada su existencia, en ambos casos, aunque no estén concluidos los negocios que tuvo por objeto: b) Por la realización del fin social, c) Por la imposibilidad física o jurídica de alcanzar dicho fin, sea por la completa pérdida del capital, o de una parte del mismo que impida lograrlo, o por quiebra: d) por acuerdo unánime de los socios; e) Si fuere de dos personas, por la muerte de una de ellas. La sociedad podrá disolverse a instancia de cualquiera de los socios: a) Por muerte, renuncia o remoción del administrador nombrado en el Contrato Social, o del socio que pusiere su industria, o de algún partipante cuya prestación personal fuere necesaria para continuar el giro: b) Por el incumplimiento de la prestación de uno de los socios.- **DECIMA QUINTA:** En caso de disolución de la sociedad, cualquiera fuere su causa, la liquidación de la misma estará a cargo de un liquidador o liquidadores, que serán designados por el voto unánime de los socios. En el supuesto de no arribarse a un acuerdo para la designación del liquidador o liquidadores, se podrá recurrir al juez del domicilio social para que designe al liquidador o liquidadores.- **DECIMA SEXTA::** En cualquier momento los socios podrán disponer o cualquiera de ellos podrá solicitar la realización de balances parciales de comprobación. Los socios tienen el pleno derecho de fiscalizar las operaciones y examinar los libros, documentos y demás papeles de la sociedad, ya sea directamente o con la intervención de personas especializadas en la tarea.- **DECIMA SEPTIMA:** Toda duda, divergencia o controversia entre los socios para la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Dra. Edith Miret
Notaria Escribano Público
Reg. N°73
Tel. 446 575
Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original

interpretación o cumplimiento de este CONTRATO SOCIAL, deberá ser resuelto por el Juez del domicilio social.- Los socios se someten de manera definitiva e irrevocable a los Jueces y Tribunales Ordinarios de Asunción.- **DECIMA OCTAVA:** Para cualquier situación no prevista en el Contrato Social, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Código Civil, el Decreto Ley Nº 10.268/1.941 y la Ley del Comerciante Nº 1.034/1.983.- **DECIMA NOVENA:** El cambio de objeto, transformación, fusión y toda modificación del Contrato Social que imponga una mayor responsabilidad a los socios, deberá ser resuelta por unanimidad de votos. Cada cuota dá derecho a 1 (un) voto. Cualquier otra deliberación social se decidirá por mayoría de capital.- **VIGESIMA:** Dentro de los 4 (Cuatro) meses del cierre de cada ejercicio financiero, el Socio Gerente deberá elevar un informe a los demás socios sobre lo relativo a la gestión de la firma. También podrán ser solicitadas reuniones extraordinarias para todo lo relacionado a la modificación del Contrato Social. Las reuniones serán notificadas personalmente a los socios con una anticipación de 10 (Diez) días.- **VIGESIMA PRIMERA:** La sociedad para el cumplimiento de sus fines, podrá otorgar poderes especiales o generales a cualquiera de sus socios o a terceras personas, dichos poderes deberán constar en Instrumentos Públicos debidamente inscriptos en los registros correspondientes.- A los señores **FRANCISCO FABIAN PINEDA BAREIRO** y **SHIRLEY PABLINA BALBUENA DE PINEDA**, prosiguen diciendo: Que conforme a las cláusulas redactadas precedentemente se obligan al fiel cumplimiento del contrato social transcripto de la firma **BINAHALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conforme a derecho.-

Dra. Edith Miret
Notaria y Escribano Público
Reg. N°73
Tel. 446 575
Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

previne el pago de impuestos y su inscripción.- Los comparecientes se hallan en la libre disposición de sus bienes, no registrándose contra ellos ninguna INTERDICCION o INHABILIDAD decretada judicialmente, según el Certificado Registral pertinente, que tengo a la vista y dejo incorporado al Protocolo.- La firma denominada **BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, fue constituida por escritura Nº 57, de fecha 16 de abril del 2002, autorizada por la Escribana Pública Zunilda Sánchez Espinola, en la que constan el nombre, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen al buen funcionamiento de la misma. Se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 280, al folio 2737, Serie "A", el 14 de Junio del 2.002; y, en la Sección Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9no. Turno, Dr. Pedro Benitez B., Secretaria a cargo de Anahi Ayala Leiva, anotado bajo el Nº 423, Serie "B", folio 2846 y sgtes., Sección Contratos, el 23 de junio del 2.002.- Omito la reproducción de éste documento, por cuanto que fotocopia debidamente autenticadas del testimonio, dejo agregado a este Protocolo, al que me remitiré a efectos de Ley.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** La Escribana autorizante deja expresa constancia de cuanto sigue: 1.- Que ha recibido personalmente la manifestación de voluntad de los otorgantes y en base a la misma ha redactado la presente escritura y 2.- Que ha leido de viva voz esta escritura a los comparecientes, quienes enterados de su contenido la aceptan sin observación alguna.- En su testimonio y en prueba de

Norma Edith Miret
Escribano

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

conformidad la firman ante mi como dicen acostumbran hacerlo. de todo lo cual. doy fe.- FIRMADO: CEFERINO DENIS.- MATILDE ALONSO DE DENIS.- FRANCISCO FABIAN PINEDA BARRIRO.- SHIRLEY PABLINA BALBUENA DE PINEDA.- Ante mi: NORMA EDITH MIRET.- Está mi sello.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 29
Tel. 446 375
Herrera 348 c/ Caballero - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Norma Edith Miret
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 29
Tel. 446 375
Ozaira 192 c/ Herrera Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Z

Nº 2702411

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. HERRERA Nº 348 C/CABALLERO
REGISTRO : 70

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 16.-

folio 45 Y SIGTES.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 70 (SETENTA)

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.-

y autorizada por LA NOTARIA NORMA EDITH MIRET.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para BIOANALISIS S.R.L.-

a los JUEVE días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL SIETE.-

Norma Edith Miret
Notario - Escribano
Registro Nº 70
Tel. 445 875
Herrera 348 - Caballero - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

PODER JUDICIAL
MIGUEL ABENTE
Cajero
1956714

Norma Edith Miret
Notario - Escribano
Registro Nº 70
Tel. 445 875
Herrera 348 - Caballero - Asunción

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

U.E. 973154 —
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Modificación del Contrato Social, de "BIOANALISIS" S.R.L. —

Sexto — Hugo Herman Moran Duclue

Ante: Dora Murdoch —

Tomo 724 — 26-04-07 — Folio el Nº 237 —

Folio 2613 — "C" — Edición La Nación —

Asunción 2 de Mayo del 2007

CARLOS CESAR ROMERO — Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

Eut 973154 10-18/42

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Modificación del Contrato Social por venta de

Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to Turno Dr. Hugo Herman Moran

Sría. Dora Murdoch

según providencia de fecha 26 de abril del 2007 A.I. Nº 724.

anotado bajo el Nº 370 Serie E Folio 288 2e

Sección Contrato

Asunción, 02 de mayo de 2007

Publicación Texto Oficial y Diario La Nación

Quinta de Capital en la Firma "Bioanalisis S.R.L.-

Jorgelina Benítez Flores
Registradora

Lic. Sandra Zayas de Ruiz
21-jun-07

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-